Municipalidad de Minga Guazú
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

DICTAMEN UOC N° 52/23

REFERENCIA: **Precios Referenciales. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/24 PROVISION DE AGUA MINERAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID** 438.592

FECHA : **29 / 11 /2023**

VISTO: La solicitud de llamado de **PROVISION DE AGUA MINERAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2024** remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones mediante memorándum.

CONSIDERANDO: La planilla de determinación del precio, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones a partir de los precios facilitados por la paginas web https://www.stock.com.py/products/13741-agua-mineral-sin-sodio-seltz-20lt.aspx ; https://casayugovich.com.py/shop/bebidas/agua/agua-mineral-de-la-costa-500ml-x12-sin-gas/ y los precios obtenidos del **CONTRATO Nº 02/23 ID 422908 JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ RUC 3980297-3; CONTRATO Nº 20/23 ID 431340 HILLEG SOCIEDAD ANONIMA RUC 80076520-6.-**

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Municipalidad de Minga Guazú UOC Periodo 2021-2026

Freddy E. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones

Q

ue, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado los precios referenciales para todos los Ítems **utilizando los numerales 1 y 3 de la mencionada Resolución.**

Que, para todos los Ítems se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones mencionadas, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual se adjunta al presente.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Período 2021-2025

Freddy E. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Municipalidad de Minga Guazu
UOC
Periodo 2021-2026

Fredy E. Mongelos V.
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Minga Guazú
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD N° 04/24 PROVISION DE AGUA MINERAL - AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID 438592

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Minga Guazú, 29 de noviembre 2023

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como PROVISION DE AGUA MINERAL - AD REFERENDUM

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Publicados en la paginas web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
1	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDON DE PLASTICO DE 20 LITROS (PROVISION DE BEBEDEROS ELECTRICOS FRIO /CALIENTE CON FILTRO)	14.200	12.000	16.750	**14.317**	-

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	14.200	**CONTRATO N° 02/23 ID 422908 JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ RUC 3980297-3**
Precio (2)	12.000	**CONTRATO N° 20/23 ID 431340 HILLEG SOCIEDAD ANONIMA RUC 80076520-6**
Precio (3)	16.750	https://www.stock.com.py/products/13741-agua-mineral-sin-sodio-seltz-20lt.aspx

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Historico de llamado ID (1)	Precio de Historico de llamado ID (2)	Precio de Publicados en la paginas web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Promedio de los Tres Precios"	Particularidad del rubro en el mercado
2	AGUA MINERAL SIN GAS EN BOTELLA PLASTICO DE 500 ML CON TAPA ROSCA SELLADA	13.900	13.500	14.500	**13.967**	-

Ítem N° 2	Precios	Fuentes:
Precio (1)	13.900	**CONTRATO N° 02/23 ID 422908 JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ RUC 3980297-3**
Precio (2)	13.500	**CONTRATO N° 20/23 ID 431340 HILLEG SOCIEDAD ANONIMA RUC 80076520-6**
Precio (3)	14.500	https://casayugovich.com.py/shop/bebidas/agua/agua-mineral-de-la-costa-500ml-x12-sin-gas/

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Municipalidad de Minga Guazú
UOC
Periodo 2021-2025

Freddy E. Mongelos V.
Encargado de la UOC

(https://www.stock.com.py/default.aspx)

Buscá tu producto...

0

Mi cuenta Categorias Repetir última orden

Todas las ofertas (https://www.stock.com.py/Ofertas.aspx)

¿Comprás desde el exterior? (https://www.stock.com.py/international.aspx)

La empresa

Zonas de cobertura (https://www.stock.com.py/images/area-de-cobertura-5.jpg)

Cómo comprar (/topic/19-como-comprar.aspx)

Preguntas frecuentes (/topic/11-preguntas-frecuentes.aspx)

Condiciones de uso (/topic/3-condiciones-de-uso.aspx)

Guía para proveedores (/topic/21-guia-para-proveedores.aspx)

Medios de pago (/topic/13-medios-de-pago.aspx)

¿Comprás desde el exterior? (https://www.stock.com.py/international.aspx)

‹ Volver al listado

Inicio (https://www.stock.com.py/) / Bebidas sin Alcohol / Aguas / Aguas Mineralizadas / AGUA MINERAL SIN SODIO SELTZ 20LT

SELTZ (https://www.stock.com.py/manufacturer/1799-seltz.aspx)

AGUA MINERAL SIN SODIO SELTZ 20LT

Item 1

Gs 16.750

Código de Barras:248785

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.

CNEL. PEDRO GRACIA C/ PATRICIOS, ASUNCIÓN

AGUA MINERAL DE LA COSTA 500ML SIN GAS PACK X 12 UNID.

Ítem 2

₲ 14.500

- 1 + AÑADIR AL CARRITO ORDENAR POR WHATSAPP

SKU: 0084

Categorías: Agua, Bebidas

Etiquetas: agua, agua mineral

PRODUCTOS RELACIONADOS

JUGO
JUGO FRUGOS 1 LT DURAZNO.
₲ 9.000

GASEOSA
GASEOSA COCA COLA ZERO 2 LT.
₲ 12.500

MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO Nº 02/23

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO**, con Cédula de Identidad **Nº 2.227.833**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA GRUPO RA DE JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ, CON RUC Nº 3980297-3**, domiciliada en Calle 1RA. Proyectada a 2 cuadras de Sol Tintas Casa #265 - Ciudad del Este – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **Nº 3.980.297**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de PROVISION DE AGUA MINERAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

PROVISION DE AGUA MINERAL

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 422.908

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Período 2021 - 2025

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/23 convocado por la Municipalidad de Minga Guazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 672/I.M

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	BIDON	1	Las Gotas	Nacional	14.200
2	Agua mineral carbonatada, en botella de 500 ml.	Unidad	PAQUETE	1	Las Piedras	Nacional	13.900

Ítem 1

Ítem 2

MONTO MÍNIMO	Gs. 44.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 89.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 44.500.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil y el monto máximo es de Gs. 89.000.000 (guaraníes ochenta y nueve millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Cristhian Villasboa

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980797 - 3
CDE - PY.

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
2021-2026

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay al día 11 mes abril y año 2023.-

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

JUAN DANIEL AQUINO MARTINEZ
C.I Nº 3.980.297
DISTRIBUIDORA GRUPO RA

GRUPO RA
de: Juan Daniel Aquino Martínez
RUC: 3980297 - 3
CDE - PY.

CONTRATO N° 20/2023

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" - ID Nº 431340

Entre la MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal**, el **Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 827.458**, y la **Secretaria General**, la **Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 5.517.401**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"HILLEG S.A."**, con **RUC Nº 80076520-6**, domiciliada en la **Avda. Cerro Cora e/ Calle Independencia Nacional y Calle Iturbe, de la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay**, representada para este acto, por su Representante Legal, el Sr. **Cesar Gustavo Samudio Legal**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.930.629**, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Provisión de Agua Mineral" (Ref. Contratación Directa Nº 13/2023)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es la **Licitación por Contratación Directa Nº 13/2023, "Provisión de Agua Mineral"**, con **ID Nº 431340**. --

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se regirá según lo establece la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" en su Artículo Nº 188, y en su Decreto N° 8759/23, Artículo Nº 353, y la Circular DNCP N° 02/2023.

El Anticipo a aplicarse será del 5%, si fuera adjudicada una Empresa MIPYMES: a) El plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: será de 10 (Diez) días corridos posteriores a la Firma del Contrato. b) Dirección: Avda. Cesar Gianotti esq. José A. Flores. c) Horario de Atención: Desde las 07:00 Hs., a 13:00 Hs. d) Oficina y/o Departamento: Dirección de Administración y Finanzas. e) Responsable de la Recepción: Dirección de Administración y Finanzas. f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: será dentro de los 30 (treinta) días. g) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: Las deducciones que se realizarán sobre las facturaciones realizadas serán en el mismo porcentaje, hasta cumplir con el monto total del anticipo. ----

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 431340**. ----------

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2023 "Provisión de Agua Mineral"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, de la **Municipalidad de Hernandarias.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo, conforme a la **Resolución IM N° 2.629/2023.** ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total	
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	Unidad	1	Fuente Sana	Paraguay	12.000	12.000	Item 1
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500ml (paquete 12und)	Unidad	Paquete	1	Fuente Sana	Paraguay	13.500	13.500	Item 2
							Precio Total Gs. (Guaraníes Veinte y cinco mil, quinientos)	25.500	

El MONTO MÍNIMO del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones).**

El MONTO MÁXIMO del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).**

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

HILLEG S.A.
Cesar Samudio

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

CONTRATO N° 20/2023

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" - ID Nº 431340

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del Contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2023. ----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ---

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Departamento de Almacén y Suministro.** ----------

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay el día **09 del mes de Agosto del año 2023.** ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — SECRETARIA GENERAL

SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — INTENDENCIA

LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

CESAR GUSTAVO SAMUDIO LEGAL
HILLEG S.A. CONTRATISTA

HILLEG S.A.
Cesar Samudio